INFORME INSUFICIENCIA MEDIOS CONTRATO SERVICIOS

Expediente: EXPT18-00206

Titulo: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. SANDETEL.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta realizada por el Departamento de Personal y Administración General sobre la necesidad consistente en la contratación de las pólizas de seguros de todo riesgo daños materiales, responsabilidad civil profesional letrado junta de Andalucía y oficial de cumplimiento, responsabilidad civil patronal, equipos electrónicos, y vida

EMITO EL SIGUIENTE,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios:

Que se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por empresas especializadas y acreditadas de servicios de prevención de riesgos y prevención de la salud, ya que dicha actividad no forma parte del objeto social de SANDETEL.

SEGUNDO. Resulta pues ser beneficioso, la externalización para la prestación de los servicios señalados, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

TERCERO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios.

CUARTO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fdo: Adolfo Molero Román.

Director Dpto. de Personal y Administración General

Código:7GTMZ874ICC3AFeDoFoypnpKu9TURA.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	27/11/2018
ID. FIRMA	7GTMZ874ICC3AFeDoFoypnpKu9TURA	PÁGINA	1/1